



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA
RADICADO 68001-40-03-005-2019-00150-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el demandado COOSANADRESITO contesto la demanda y falta notificar los otros dos, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la reforma de la demanda por parte de la demandada COOSANADRESITO.

De las excepciones de fondo propuesta por la parte demandada COOSANDRESITO, se correrá traslado una vez se cumpla la Litis.

NOTIFIQUESE,

ELIAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUEZ JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No.104** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **22 de junio 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co